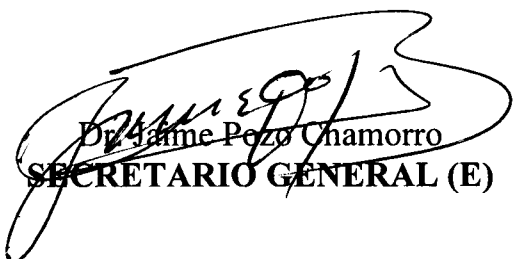


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 1253-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **Erika Susana Galárraga Mora**, en contra de la sentencia de 1 de agosto del 2012, dictada por la Primera Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, mediante la cual se resolvió rechazar el recurso de apelación interpuesto y confirmar la sentencia recurrida, dentro de la acción de protección Nro. 17111-2012-0633, seguido por Erika Susana Galárraga Mora en contra del Ministerio del Interior y otros, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., agosto 22 del 2.012



Dr. Jaime Pezo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

